

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	CÓDIGO: <b>GTH-FO-45</b>			 <small>Oficina Social y Ambiental de la Defensa</small>		
	EDICTO	VERSIÓN: No. <b>02</b>	Página <b>1</b> de <b>3</b>				
		FECHA:	<b>28</b>	<b>02</b>	<b>2024</b>		

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE INSTRUCCIÓN DISCIPLINARIA

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 052-2024, ADELANTADO EN CONTRA DE ASTRID SORANY BOLIVAR CARMONA, SE PROFIRIO AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, FECHADO EL 15 DE ABRIL DE 2024, EL CUAL DISPUSO:

RESUELVE:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra de la señora **ASTRID SORANY BOLIVAR CARMONA**, conforme a lo anotado en la parte considerativa de esta decisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la apertura de la presente investigación a la señora **ASTRID SORANY BOLIVAR CARMONA**, en los términos de lo señalado en el artículo 121<sup>1</sup> y 122<sup>2</sup> de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021; advirtiéndole, que como sujeto procesal puede.

1. Acceder a la actuación.
2. Designar apoderado
3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de primera o única instancia.
4. Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas e intervenir en su práctica, para lo cual se le remitirá la respectiva comunicación.
5. Rendir descargos.
6. Impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.
7. Obtener copias de la actuación.

<sup>1</sup> ARTÍCULO 20. Modifícase el Artículo 121 de la Ley 1952 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 121. Notificación personal. Se notificarán personalmente los autos de apertura de investigación disciplinaria, el de vinculación, el pliego de cargos y su variación, los fallos de instancia.

<sup>2</sup> ARTÍCULO 122. Notificación por medios de comunicación electrónicos. Las decisiones que deban notificarse personalmente podrán ser enviadas al número de fax o a la dirección de correo electrónico del investigado o de su defensor, si previamente y, por escrito, hubieren aceptado ser notificados de esta manera. La notificación se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente. (Expresiones subrayadas, declaradas EXEQUIBLES, mediante Sentencia de la Corte Constitucional C-570 de 2019)

*[Handwritten signature]*

PROCESO		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La Unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	CÓDIGO: <b>GTH-FO-45</b>			
	EDICTO	VERSIÓN: <b>No. 02</b>		Página <b>2 de 3</b>	
		FECHA:	<b>28</b>	<b>02</b>	<b>2024</b>
					 <small>Secretaría General y Corporación de la Defensa</small>

8. Presentar alegatos antes de la evaluación de la investigación y antes del fallo de primera o única instancia.

**ARTÍCULO TERCERO: DECRETAR Y ORDENAR** la práctica de las pruebas relacionadas en el acápite nombrado como “*III. RELACION PRUEBAS A SOLICITAR*”, en los términos de lo señalado en el Código General Disciplinario.

**ARTÍCULO CUARTO: ORDÉNESE E INCORPÓRESE** los documentos relacionados en el acápite nombrado como “*IV ORDEN DE INCORPORAR*” en los términos de lo señalado en el Código General Disciplinario.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** a la Viceprocuraduría General de la Nación, el inicio de investigación disciplinaria en contra de la señora **ASTRID SORANY BOLIVAR CARMONA**, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente, de conformidad con lo establecido en el artículo 216 de la ley 1952 de 2019.

**ARTÍCULO SEXTO: CONTRA** este auto no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEPTIMO: LIBRAR** las comunicaciones a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**Abogada DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA**  
 Coordinadora Grupo Instrucción Disciplinaria  
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares”

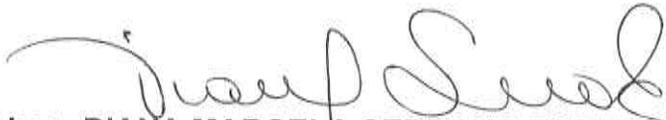
PROCESO		<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>				
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	TITULO	CÓDIGO: <b>GTH-FO-45</b>			 <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small></p>	
		<b>EDICTO</b>	VERSIÓN: <b>No. 02</b>			Página <b>3 de 3</b>
			FECHA:	<b>28</b>		<b>02</b>

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS 7:30 A.M DEL **TREINTA (30) DE MAYO DE 2024 HASTA EL CUATRO (4) DE JUNIO DE 2024** A LAS 4:30 P.M, HORA EN QUE SE DESFIJA.

PARA NOTIFICAR A **ASTRID SORANY BOLIVAR CARMONA** EL PRESENTE EDICTO SE FIJA EN **SITIO WEB DE LA ENTIDAD EN EL LINK**

<https://www.agencialogistica.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/procesos-disciplinarios/investigaciones-disciplinarias/notificaciones-por-edicto/>,

POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, COMPRENDIDOS ENTRE EL **TREINTA (30) DE MAYO DE 2024 HASTA EL CUATRO (4) DE JUNIO DE 2024**.

  
**Abog. DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA**  
 Coordinadora Grupo Instrucción Disciplinaria  
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares



36

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
	TÍTULO	CÓDIGO: GTH-FO-24					
		AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA		VERSIÓN: No. 02	Página 1 de 29		
		FECHA:	28	02	2024		

## AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA

Bogotá D.C., 15 de abril de 2024.

Radicación: Investigación Disciplinaria No. 052 - 2024.

### I. IDENTIDAD DEL POSIBLE AUTOR

El Grupo de Instrucción Disciplinaria, ordenará la apertura de Investigación Disciplinaria en contra de la funcionaria **ASTRID SORANY BOLIVAR CARMONA** quien se desempeña como Coordinadora de Abastecimientos de la Regional Antioquia Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por los hechos que a continuación se relatan.

### II. RELACIÓN DE LOS HECHOS DISCIPLINARIAMENTE RELEVANTES

En síntesis, estos fueron dados a conocer por la Dr. Martha Eugenia Cortes Baquero, en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada de las funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante memorando No. 2024100000066753 ALDG-10000 del 14 de marzo de 2024, quien anexa informe con radicado No. 2024100100065173 donde se describen las siguientes situaciones:

#### 1. Catering BIGIR

*"(...) El día 27 de febrero a las 15:20 horas de la tarde el funcionario delegado de la Oficina Principal ingresa a las instalaciones del comedor con el fin de realizar conteo físico de inventario y validación que las actividades en el sistema se encuentren al día, el señor administrador del comedor SP (r) Álvaro de Jesús Bolaños Romo quien fue nombrado como administrador del Catering mediante resolución No. 2184 del 30 de octubre 2017 "Por la cual se efectúa unos nombramientos en cargos de libre nombramiento y remoción en la planta de personal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares".*

*El administrador informa que en el registro de información en el sistema SAP se encuentra en el día 19 de febrero 2024 y que terminara actualización al día 27 de febrero en horas de la noche, para ello se da un tiempo de espera, entretanto se descarga el reporte de la MB52 (desactualizado a la fecha) por valor total de \$25.882.917 y se realiza conteo físico con el Dragoneante auxiliar del comedor asignado por el administrador del comedor, obteniendo como resultado lo siguiente:*

*ms*

PROCESO		<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TÍTULO</b>  <b>AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</b>	CÓDIGO: <b>GTH-FO-24</b>		 <p>Órgano Salud y Seguridad de la Defensa</p>	
		VERSIÓN: <b>No. 02</b>			
		FECHA:	<b>28</b>	<b>02</b>	<b>2024</b>

*Resultado Coteo Físico Comedor BIGIR.*

CÓDIGO	MATERIAL / ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CONTEO
200002278	ACEITE DE PALMA MEZCLA * L	L	159
200002283	ARROZ BLANCO CONSUMO * 1 LB	KG	662
200001713	AVENA SABORIZADA BOLSA *LB	KG	30,5
200001598	AZUCAR	KG	400
200001599	CAFE EXCELSO	KG	18
200001600	CALDO DE GALLINA	KG	18
200001541	CEBOLLA CABEZONA	KG	24
200001447	CEBOLLA LARGA	KG	1,5
200001623	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR *LB	KG	123,5
200001803	CHORIZO DE CERDO X 45 GRAMOS	UND	220
200001451	CILANTRO	KG	0,5
200002235	CONDIMENTO COMPLETO * 20 G	KG	5,1
200002289	FRIJOL ZARAGOZA * 1 LB	KG	35
200001790	GALLETA DULCE CON CREMA	UND	552
200000773	GALLETA SALADA TIPO CRACKER *200G	UND	92
200001470	HABICHUELA	KG	5
200002245	HARINA PRECOCIDA MAIZ MANTQ Y SAL *LB	KG	13
200002474	HUEVO AA	UND	1865
200001608	LECHE POLVO ENTERA * 400 G (380)	KG	43,7
200002292	LENTEJA CONSUMO * 1 LB	KG	61
200001478	LIMON COMUN	KG	13
200001745	MANTECADA	UND	33
200002251	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR TE *450 G	KG	26
200002106	MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO	KG	134
200001699	PALETERO RES	KG	80
200001768	PAN CORRIENTE	UND	220
200001760	PAN ROSCON	UND	0
200001725	CROISSANT	UND	180
200001726	GALLETA -PAN CUCA	UND	510
200001752	PAN PERA	UND	120
200001498	PANELA PULV O GRANUL SABORIZ * KG	KG	5
200001815	PANELA PULV O GRANUL SIN SAB	KG	110
200001500	PAPA CRIOLLA	KG	2
200001575	PAPA PASTUSA	KG	200
200002257	PASTA SECO ALIMENTICIA PREMIUM *250 G	KG	38
200002102	PECHUGA POLLO C HUESO Y PIEL MARINADO	KG	81
200001511	PIMENTON	KG	2
200001516	PLATANO verde	KG	22
200001516	PLATANO amarillo	KG	25
200002612	PULPA DE FRUTA * KG	KG	48
200002399	QUESITO 220 - 250 G	KG	1
200001539	REMOLACHA	KG	7
200002293	SAL PARA CONSUMO HUMANO * 1 LB	KG	247,5
200002398	SALCHICA TIPO PERRO 15 A 39 G	UND	240
200001692	TOCINO CARNUDO DE CERDO	KG	35
200001546	TOMATE CHONTO	KG	29
200001550	YUCA	KG	9
200001552	ZANAHORIA	KG	32

*Nota: Resultado Coteo Físico Comedor BIGIR. Elaborado por equipo de Inspección.*

*Del conteo anterior, sobresale el stock de 1.865 unidades de Huevo AA, de los cuales solo figuran 32 en el reporte MB52 por valor total de \$19.840, el restante de 1.833 und no cuentan con documentos de ingreso:*

Figura 20.

PROCESO		<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>			
	<b>TÍTULO</b>  <b>AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</b>	CÓDIGO: <b>GTH-FO-24</b>			
		VERSIÓN: <b>No. 02</b>		Página <b>3</b> de <b>29</b>	
		FECHA:	<b>28</b>	<b>02</b>	<b>2024</b>
					

Imagen Huevos en el Comedor BIGIR.

(...)

Igualmente, en el reporte SAP MB52 se evidencia mercancía en tránsito del comedor BIJUL al comedor BIGIR por valor de \$1.024.805 que debería ser ingresada con la Trx MIGO.

Figura 21. Reporte sistema ERP – SAP Documento de traslado en SAP



S.	Pos	Materia	Unidad	Ctd. pedido	U.	Pa. entrega	Grupo art.	Ce.
20	V	200031516	PLATANO	59KG	T	26.02.2024	VERDURAS	Comedor BIGIR
20	V	200091346	TOMATE CHONTO	190KG	T	26.02.2024	VERDURAS	Comedor BIGIR

Doc.	C.	Documento material	Pos	Fecha cont.	Cantidad	Cto. costes	Inc. adq.	U.M.	Importe	ML	ML	Cantidad en UM
WA	841	2000315622		1 26.02.2024	50		0	KG	100.861	COP		
		Actv. Salida mercancías			50			KG	100.861	COP		
LS		000422421		19 27.02.2024	50		0	KG	0	COP		
		Actv. Nota de entrega			50			KG	0	COP		

Nota: SAP MB52. Fuente Reporte sistema ERP SAP



De	A
Materia: <b>PLATANO</b>	Materia: <b>PLATANO</b>
200031516	200031516
Centro: <b>Comedor BIJUL</b>	Centro: <b>Comedor BIGIR</b>
Atención: <b>Comedor BIJUL</b>	Atención: <b>Comedor BIGIR</b>
Lote: <b>4410</b>	
Clasifor: <b>NORMAL</b>	Clasifor: <b>NORMAL</b>
StockEsp: <input type="checkbox"/>	StockEsp: <input type="checkbox"/>

Nota: SAP MB52. Fuente Reporte sistema ERP SAP

bus

PROCESO		<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>			
	TÍTULO	CÓDIGO: GTH-FO-24			
	<b>AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</b>	VERSIÓN: No. 02	Página 4 de 29		
		FECHA:	28	02	2024

Teniendo en cuenta que el señor administrador al parecer no alcanzaba a terminar la actualización del registro de movimientos ese mismo día, aproximadamente a las 21:00 horas el delegado se retira del comedor hacia la Sede principal de la Regional.

El día 28 de febrero se verifica en el sistema y se evidencia que hubo registro de movimientos hasta la 01:12am de ese mismo día, donde se aprecia la salida de 124 estancias del día martes, con lo cual se percibe la actualización del inventario a 27 febrero 2024.

Figura 22.

Reporte sistema ERP – SAP Actualización Inventario 27/02/2024.



Centro	Material	Doc. material	Clase	Mov	Tel. clase mov	Fecha Doc.	Fecha Mov.	Registro	Hora	Materia	Descripción	Cantidad
A409	Comedor	4002618670	001	EM para otd.	27.02.2024	27.02.2024	28.02.2024	01.12.17	0130	ESTANCIA NORMAL MARTES SET 2	ESTANCIA NORMAL MARTES SET 2	124
A404	Comedor	4002618679	101	EM para otd.	27.02.2024	27.02.2024	28.02.2024	01.10.30	0130	ESTANCIA NORMAL MARTES SET 2	ESTANCIA NORMAL MARTES SET 2	124
A403	Comedor	4002618678	261	EM para otd.	27.02.2024	27.02.2024	28.02.2024	01.06.06	20001440	BOLA DE PIEDRA DE CERDO	BOLA DE PIEDRA DE CERDO	3.800
A403	Comedor	4002618670	201	EM para otd.	27.02.2024	27.02.2024	28.02.2024	01.06.06	20001722	BOGADILLO VELENO	BOGADILLO VELENO	10
A403	Comedor	4002618670	201	EM para otd.	27.02.2024	27.02.2024	28.02.2024	01.06.06	20002209	FRUOL ZARAGOZA * 1 LB	FRUOL ZARAGOZA * 1 LB	1.800
A403	Comedor	4002618655	201	EM para otd.	27.02.2024	27.02.2024	28.02.2024	05.06.13	200001463	BOLA DE PIEDRA DE CERDO	BOLA DE PIEDRA DE CERDO	16.500
A403	Comedor	4002618655	201	EM para otd.	27.02.2024	27.02.2024	28.02.2024	05.06.12	200001459	GILANTRO	GILANTRO	0.120
A403	Comedor	4002618675	201	EM para otd.	27.02.2024	27.02.2024	28.02.2024	03.06.12	200001478	LIMON COWLIN	LIMON COWLIN	3.480
A403	Comedor	4002618625	201	EM para otd.	27.02.2024	27.02.2024	28.02.2024	03.06.10	200001509	REMOJACHA	REMOJACHA	4.560
A403	Comedor	4002618625	201	EM para otd.	27.02.2024	27.02.2024	28.02.2024	05.06.12	200001545	CEROLLA GAMBORNA	CEROLLA GAMBORNA	0.620
A403	Comedor	4002619000	201	EM para otd.	27.02.2024	27.02.2024	28.02.2024	05.06.12	200001541	CEROLLA GAMBORNA	CEROLLA GAMBORNA	1.240
A403	Comedor	4002618655	201	EM para otd.	27.02.2024	27.02.2024	28.02.2024	05.06.12	200001541	CEROLLA GAMBORNA	CEROLLA GAMBORNA	1.800
A403	Comedor	4002618655	201	EM para otd.	27.02.2024	27.02.2024	28.02.2024	05.06.12	200001552	ZARAHORIA	ZARAHORIA	1.040
A403	Comedor	4002618605	201	EM para otd.	27.02.2024	27.02.2024	28.02.2024	03.06.12	200001552	ZARAHORIA	ZARAHORIA	3.720
A403	Comedor	4002618675	201	EM para otd.	27.02.2024	27.02.2024	28.02.2024	03.06.12	200001575	PAPA PASTUSA	PAPA PASTUSA	0.020

Nota: Sistema SAP. Actualización de Inventario.

Basado en lo anterior, el delegado procede a realizar el diligenciamiento del formato OL-FO-12 Diferencias de Inventarios Con el registro del conteo físico versus la información en el sistema se firman los formatos de Toma física de inventarios (OL-FO-17) y Diferencia de Inventarios (OL-FO-12), obteniendo como resultado sobrante por valor de \$8.014.985.33 y faltante por valor de \$11.501.139,10, dejando observación dentro del formato OL-FO-12 así: "O.B.S. solicito muy amablemente tener en cuenta que anexare documentos que soportan la tenencia de saldos debido a circunstancias y motivos que me permitiré anexar a su debido tiempo y comunicar el porqué de los saldos, muchas gracias"

## 2. Catering BASPC4

"(...) Siendo las 16:00 horas del día 27-02-2024, la funcionaria delegada de la oficina principal, realizó presencia en las instalaciones del catering BASPC4, ubicado en la carrera 77 C No. 51-136 en la ciudad de Medellín, para realizar toma física de inventarios sorpresivo al comedor, la

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
	<b>TÍTULO</b>  <b>AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</b>	CÓDIGO: <b>GTH-FO-24</b>					
		VERSIÓN: <b>No. 02</b>		Página <b>5</b> de <b>29</b>			
		FECHA:	<b>28</b>	<b>02</b>	<b>2024</b>		

cual fue recibida por el señor Juan Carlos Lopez Lopez, quien fue nombrado como administrador del Catering mediante resolución No.652 del 11 de octubre 2013 "Por la cual se efectúa unos nombramientos en la planta temporal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares".

Se indagó con el administrador del catering, si se encontraba al día en la operación del comedor, en el sistema de inventarios (ERP SAP), para lo cual manifiesta que no se encuentra al día con los movimientos de la unidad de negocio, ante esto la delegada le indica la necesidad de tener al día la información para el conteo y por tanto debía actualizarla para iniciar el ejercicio. El administrador del catering, informó a la delegada que: "en el momento no era posible colocarse al día, por cuanto tenía facturas pendientes por ingresar al sistema, correspondiente a los productos huevos y embutidos que fue recibida por él; pero que, al momento de la recepción, el proveedor no entregó factura, si no remisión. Lo cual, al no tener estas facturas de los productos solicitados, no es posible ingresarlos al sistema y por la misma razón no es posible efectuar las salidas diarias en las cuales se encuentren inmersos estos productos."

El administrador del catering, informa que de la presente novedad tiene conocimiento el grupo de abastecimientos de la regional Antioquia Chocó.

La delegada para la toma física, le solicita al administrador los documentos "remisiones" con los cuales efectuó la recepción de productos, para lo cual el administrador muestra un fólder AZ con remisiones de entrega de productos en el catering, las cuales se relacionan a continuación:

**Tabla 1.**

*Remisiones de entrega de productos en el catering*

Item	No. Remisión	Fecha	Cantidad	Productos	Valor
1	Sin número	06/02/2024	23	Salchicha Tradicional *25 grs Pq x 18	Sin Valor
			30	Pq Chorizo de cerdo *45 grs Pq x 10	
			1	Ajo	
2	Sin número	07/02/2024	2100	Und Huevo	Sin Valor
			320	Und Banano	
			35	K Cebolla Cabezona	
			3	K Cebolla Rama	
			2	K Cilantro	
			12	K Habichuela	
			5	K Limón	
			100	K Papa	
			8	K Papa Criolla	
			3	K Pimentón	
			45	K Plátano Maduro	
			40	K Plátano Verde	
			20	K Remolacha	
			35	K Tomate	
			25	K Yuca	

*Handwritten signature*



TÍTULO  
**AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**

CÓDIGO: GTH-FO-24

VERSIÓN: No. 02

Página 6 de 29

FECHA:

28

02

2024



Item	No. Remisión	Fecha	Cantidad	Productos	Valor
			40	K Zanahoria	
			40	K Fruta Congelada	
			576	Und Galleta D.	
			360	Und Galleta S.	
3	Sin número	09/02/2024	62	Salchicha Tradicional *25 grs Pq x 18	Sin Valor
35	Pq Chorizo de cerdo *45 grs Pq x 10				
4	Sin número	14/02/2024	2100	Und Huevo	Sin Valor
			280	Und Banano	
			35	K Cebolla Cabezona	
			3	K Cebolla Rama	
			2	K Cilantro	
			6	K Habichuela	
			10	K Limón	
			50	K Papa	
			5	K Papa Criolla	
			40	K Plátano Maduro	
			30	K Plátano Verde	
			20	K Remolacha	
			40	K Tomate	
			10	K Yuca	
			40	K Zanahoria	
40	K Fruta Congelada				
288	Und Galleta S.				
5	Sin número	17/02/2024	50	Salchicha Tradicional *25 grs Pq x 18	Sin Valor
33	Pq Chorizo de cerdo *45 grs Pq x 10				
6	Sin número	21/02/2024	2460	Und Huevo	Sin Valor
			280	Und Banano	
			40	K Cebolla Cabezona	
			5	K Cebolla Rama	
			2	K Cilantro	
			15	K Habichuela	
			8	K Limón	
			75	K Papa	
			5	K Papa Criolla	
			4	K Pimentón	
			50	K Plátano Maduro	
			20	K Plátano Verde	
			20	K Remolacha	
			40	K Tomate	
			10	K Yuca	
40	K Zanahoria				
50	K Fruta Congelada				
576	Und Galleta D.				
144	Und Galleta S.				
7	Sin número	17/02/2024	55	Salchicha Tradicional *25 grs Pq x 18	Sin Valor

Nota. Remisiones de entrega de productos en el catering. Elaborado por equipo de Inspección.

El administrador del catering, manifiesta: "he enviado en repetidas oportunidades correos electrónicos al área de abastecimientos de la regional solicitando que el proveedor envíe las facturas de los productos que ya han sido recepcionados y a la fecha no han recibido respuesta."

Lo anterior, evidencia incumplimiento de lo establecido en el Manual De Operación Logística Código: OLMA- 05, Versión: No.00 de fecha 04-12-2020, numeral 5.5. RECEPCIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS TERMINADOS E INSUMOS, Subnumeral 5.5.1. Recepción de Víveres nota 1: Ningún administrador o responsable del comedor, puede dar

PROCESO		<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>			
	<b>TÍTULO</b>  <b>AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</b>	<b>CÓDIGO: GTH-FO-24</b>			
		<b>VERSIÓN: No. 02</b>		<b>Página 7 de 29</b>	
		<b>FECHA:</b>	<b>28</b>	<b>02</b>	<b>2024</b>

ingreso a materiales físicamente o en el sistema, sin tener la debida documentación que soporte la recepción de los productos.

El administrador del catering recibe, mediante correo electrónico, por parte del grupo abastecimientos de la regional Antioquia Chocó, facturación de los productos que estaban pendientes por la misma, excepto la factura del producto huevo. El administrador se comunica con el grupo abastecimientos de la regional, indagando por la factura de los huevos, para lo cual le informan que no llegará factura de dicho producto, toda vez que actualmente no se cuenta con contrato para la adquisición del mismo.

El administrador, procede a ingresar las facturas de los productos que estaban pendientes (embutidos, panadería, yogurt, quesito). Es de aclarar que, respecto de los productos yogurt y quesito, se evidenció la novedad de recepción de productos con remisión en el momento en el cual el área abastecimientos de la regional Antioquia Chocó, envió mediante correo electrónico la factura FVM-259780 del proveedor EL ZARZAL S.A., la cual no fue incluida en la totalidad de los productos recibidos físicamente al comedor.

Las facturas que fueron recibidas por el administrador del comedor mediante correo electrónico el día de la toma física de inventario (27-02-2024) fueron:

**Tabla 2.**

*Facturas recibidas por e-mail*

Ítem	Factura	Fecha Factura	Proveedor	Productos	Cantidad	Valor Factura
1.	DA20317	22-02-2024	Distribuidora Antioqueña A.M	Salchicha Tradicional *25 GR PQ X 20 X2	86	2.493.200
				Chorizo de Cerdo * 45 GR	98	
2.	FE-1940	27-02-2024	AGROMAYOR Comercializadora Ganadera S.A.S	Paletero	190	4.317.370
3.	FVM - 259780	23-02-2024	El Zarzal S.A.	Oferta Yogurt X 150 G 12 X 15	24	438.920
				Quesito X200	50	
4.	FVM - 259793	23-02-2024	El Zarzal S.A.	Citrus Punch Bolsa de 200 PAQ X 6	160	665.280
5.	FVES 19691	27-02-2024	Grupo Empresarial SUGA S.A.S	Pan Croissant X 75G	180	442.400
				Galleta Negra X 60g	200	
6.	FVES 19683	27-02-2024	Grupo Empresarial SUGA S.A.S	Pan Buffet X 30g	200	1.012.400
				Pastel de Guayaba Arequipe * 80 GR	200	
				Mantecada de 80 GR	150	
				Pan Pera de 80 GR	200	
				Pan Roscón X 70 GR	180	

Nota. Facturas recibidas por e-mail. Elaborado por equipo de Inspección.

Una vez el administrador ingresa las facturas al sistema, se procede a realizar el inventario de la mercancía que se encontraba física en el comedor, con la presencia del administrador del catering, el ranchero del comedor (Señor Heiler Arroyo Mosquera) y la delegada del conteo por parte de la oficina principal.

PROCESO				<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TÍTULO</b>  <b>AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</b>	CÓDIGO: <b>GTH-FO-24</b>			 <p><b>Grupo General de Asesoramiento de la Defensa</b></p>		
		VERSIÓN: <b>No. 02</b>		Página <b>8</b> de <b>29</b>			
		FECHA:	<b>28</b>	<b>02</b>	<b>2024</b>		

*Para la toma física, se procedió a realizar verificación en el sistema ERP-SAP del stock de inventario del Comedor BASPC4, a través de las transacciones MB52 y S\_P99\_41000062, evidenciando que el stock de inventario a fecha 27-02-2024 se encontraba por valor de \$59.290.827.*

*De lo anterior, el administrador deja la salvedad que: "el inventario se encuentra aún desactualizado por cuanto no se cuenta con la facturación para el ingreso del producto huevo y que, respecto de las salidas de mercancía, en el menú de la semana incluye este producto (huevo) para cinco días, por cuanto no puede efectuar la baja al no contar con el ingreso del producto en el sistema"*

*Se inició el conteo físico y se informa al área de abastecimientos, de la regional, de la novedad presentada para la realización del ejercicio, registrando la información en los formatos Toma física de inventarios (OL-FO-17) y Diferencia de Inventarios (OL-FO-12), obteniendo como resultado sobrante por valor de \$4.597.952.48 y faltante por valor de \$40.465.226,12.*

*Se firman los formatos por parte de los responsables del conteo dejando como nota dentro del formato OL-FO-12 Diferencia de Inventarios*

*"NOTA: Al momento del conteo se presenta diferencia faltante por valor de \$40.465.226,12 y diferencia sobrante por valor de \$4.597.952,48. De acuerdo a lo manifestado por el administrador, el comedor a fecha del conteo de hoy no se encuentra al día en el sistema ERP SAP, lo anterior, teniendo en cuenta que tiene pendiente por recibir facturación correspondiente al producto HUEVO del cual al momento de ingresar físicamente al comedor se recibió con remisión."*

*En fecha 28-02-2024, la coordinadora de abastecimientos informa a la delegada de la toma física de inventarios que:*

*"El administrador del catering BASPC4 se colocará al día en el sistema ERP SAP a fecha de la toma física de inventarios (27-02-2024) sacando del menú del día el producto Huevo para que el administrador pueda continuar en el sistema realizando las bajas de los días que tiene pendiente hasta llegar al 27 de febrero. Una vez llegue a ese día, se le informó no mover el inventario hasta tanto la delegada de la toma física descargue nuevamente del sistema el inventario y pueda realizar cruce entre el sistema y la toma física realizada"*

*El día 29 de febrero de 2024, la coordinadora de abastecimientos de la regional informa a la delegada para la toma física, que el sistema había sido actualizado, a la fecha del inventario físico (27-02-2024). Por lo cual, la delegada, extrae nuevamente la información del sistema ERP SAP, observando que el stock de inventario a fecha 27-02-2024 se encontraba por valor de \$17.920.999 Se realizan, nuevamente el diligenciamiento de los formatos de*

42

<b>PROCESO</b>				
<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>				
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	<b>TÍTULO</b>  <b>AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</b>	<b>CÓDIGO: GTH-FO-24</b>		
		<b>VERSIÓN: No. 02</b>		<b>Página 9 de 29</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>28</b>	<b>02</b>
				

inventario Toma física (OL-FO-17) y Diferencia de Inventarios (OL-FO-12), obteniendo como resultado final: sobrante por valor de \$3.850.956,05 y faltantes por valor de \$123.439,00, discriminado en los siguientes productos:

**Tabla 3.**

*Sobrante y faltantes*

DIFERENCIA FALTANTE (5 REFERENCIAS)	
MATERIAL / ARTICULO	CANTIDAD
ARROZ BLANCO CONSUMO * 1 LB	1
CEBOLLA LARGA	2
PAPA CRIOLLA	8
PIMENTON	6
TOMATE CHONTO	7

DIFERENCIA SOBRANTE (32 REFERENCIAS)	
MATERIAL / ARTICULO	CANTIDAD
ACEITE DE PALMA MEZCLA * L	9
AJO	2
AVENA SABORIZADA BOLSA *LB	3
CAFE EXCELSO	9
CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR *LB	81
GALLETA -PAN CUCA	116
GALLETA SALADA TIPO CRACKER *200G	52
HABICHUELA	5
LENTEJA CONSUMO * 1 LB	17
LIMON COMUN	5
PAN BUFFET	163
PANELA PULV O GRANUL SIN SAB	160
PASTA SECO ALIMENTICIA PREMIUM *250 G	10
PASTEL DULCE	5
PECHUGA POLLO C HUESO Y PIEL MARINADO	44
REMOLACHA	2
SAL PARA CONSUMO HUMANO * 1 LB	91
SALCHICA TIPO PERRO 15 A 39 G	14
CILANTRO	1
HUEVO AA	2670
ZANAHORIA	6
MANTECADA	44

DIFERENCIA FALTANTE (5 REFERENCIAS)	
MATERIAL / ARTICULO	CANTIDAD

DIFERENCIA SOBRANTE (32 REFERENCIAS)	
MATERIAL / ARTICULO	CANTIDAD
HARINA DE MAIZ	3
ATUN	12
JUGO CIFRUT X 250	96
MAYONESA	4
SALSA DE TOMATE	12
MUSLO DE POLLO	32
CHORIZO	280
MORTADELA	2
CARNE DE HAMBURGUESA	72
AREPA	410

*Nota.* Sobrante y faltantes. Elaborado por equipo de Inspección.

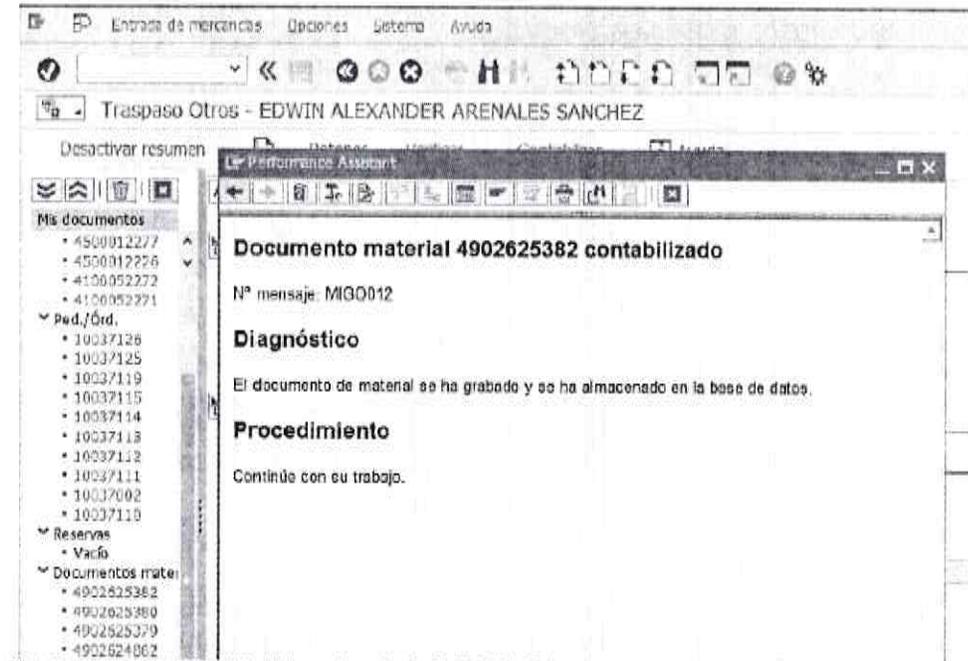
En misma fecha (29-02-2024) la coordinadora de abastecimientos de la regional, realizó movimiento Z15 en el sistema ERP SAP, ingreso por sobrante Doc. No. 4902624660, por las cantidades relacionadas en el formato de Diferencia de Inventarios (OL-FO-12), en valor de \$3.850.956,05 y, respecto del inventario faltante desde la Subdirección General de Operación Logística se efectuó bloqueo del inventario con documento de material No.4902625382 con instrucción de la Dirección General.

445

PROCESO				<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small>	<b>TÍTULO</b>  <b>AUTO DE APERTURA DE</b> <b>INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</b>	CÓDIGO: <b>GTH-FO-24</b>			 <small>Secretaría General y Corporación de la Defensa</small>		
		VERSIÓN: <b>No. 02</b>		Página <b>10</b> de <b>29</b>			
		FECHA:	<b>28</b>	<b>02</b>	<b>2024</b>		

Figura 1.

Reporte sistema ERP SAP – Videoconferencia día 01-03-2024



Nota. Reporte sistema ERP SAP – Videoconferencia día 01-03-2024. Elaborado por equipo de Inspección.

Adicional a lo anterior, se deja como observación que, al momento de la toma de inventario de los productos frescos, se observó la presencia de roedores en las instalaciones del comedor, tanto dentro como alrededor del mismo.

Lo anterior, evidencia incumplimiento de lo establecido en el Manual de buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de la ALFM código OL-MA-03, versión 00 de fecha 04-09-2018, III. Programa de Control de Plagas, B. Control de Roedores Se verifica, si el catering contaba con fumigación, observando que la última fue realizada en fecha 01-02- 2024 por la empresa Eco-controles Fumigaciones. De lo anterior, se deja como soporte acta de reunión firmada entre el administrador del catering y la delegada para la toma física del inventario. (...).”

### 3. CAD Medellín

“(…) Siendo las 15:00 horas, del día martes 27 de febrero de 2024, la comisión enviada por la Dirección General, llega a las instalaciones de la Regional Antioquia Chocó, para realizar inventario sorpresivo en sitio al CAD Medellín, ubicado en carrera 50 No.79 sur - 101 Bodega No. 45 interior 188 y 189, Barrio el Palmar; la cual fue recibida por la señora TASD Eliana Guerra López administradora del CAD, nombrada en el cargo mediante resolución 1555 del 09-10-2023.

A3

PROCESO				<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TÍTULO</b>  <b>AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</b>	<b>CÓDIGO: GTH-FO-24</b>				 <p>Unidad Social y Organizacional de la Oficina</p>	
		<b>VERSIÓN: No. 02</b>		<b>Página 11 de 29</b>			
		<b>FECHA:</b>	<b>28</b>	<b>02</b>	<b>2024</b>		

La misma, informa que no se encuentra al día con los movimientos de la unidad de negocio en el sistema ERP SAP, para lo cual se le indica la necesidad de actualizar la información, para el inicio del ejercicio y se le concede el tiempo prudente para el registro de los movimientos pendientes (aproximadamente cinco horas y media)

Siendo las 8:28 pm, la administradora del CAD manifiesta la culminación de los movimientos para el inicio del ejercicio. Inmediatamente se descargan los reportes del sistema ERP-SAP de inventario CAD (Centro A102), a través de las transacciones MB52 y S\_P99\_41000062, evidenciando que el stock, para el día 27-02-2024, se encontraba por valor de \$1.340.269.222, no se evidenció inventario en tránsito.

(...)

Posteriormente, se procedió, conjuntamente con la administradora y los auxiliares, a efectuar la toma física del inventario del CAD (31 productos en total) versus los reportes de ERP-SAP; las novedades de faltantes y/o sobrantes (según el caso) por cada una de las referencias, se informaban en el desarrollo del ejercicio, sin que se presentara objeción por los responsables del inventario.

Se finalizó la toma física de inventarios aproximadamente a las 12:30 am, del día miércoles 28 de febrero de 2024; se registró la información en los formatos de toma física de inventarios (OL-FO-17 V0) y diferencias de inventarios (OL-FO-12 V0), arrojando como resultado, sobrantes por valor de \$14.736.717 y faltantes por valor de \$ 361.139.764, tal y como se muestra a continuación:

(...)

Este resultado es informado a la Directora Regional encargada, a los responsables del inventario en la Regional (auxiliares y administradora de CAD) y al grupo de abastecimientos que se encontraba en las oficinas para ese momento, con el ánimo de dejar en firme el conteo; no obstante, que formaron parte activa de la toma de inventario, los funcionarios se negaron a firmar los formatos, aludiendo no estar de acuerdo con los resultados e informando, solo hasta este momento, que tenían información pendiente por registrar, después de transcurridas aproximadamente once (11) horas, desde el momento de la llegada de la visita hasta el término del conteo.

Sin entender las razones por la cuales no se acepta el resultado del trabajo realizado por el equipo de la Oficina Principal y la regional, se deja constancia que:

Se concedieron aproximadamente 5.5 horas para que se actualizara la información.

que

PROCESO				<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TÍTULO</b>  <b>AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</b>	<b>CÓDIGO: GTH-FO-24</b>				 <p>General Staff and Comptroller de la Defensa</p>	
		<b>VERSIÓN: No. 02</b>		<b>Página 12 de 29</b>			
		<b>FECHA:</b>	<b>28</b>	<b>02</b>	<b>2024</b>		

*La administradora del CAD confirmó estar al día con la información del sistema ERP-SAP, para inicio del conteo.*

*Los reportes de inventario del sistema ERP-SAP fueron extraídos en presencia de la administradora.*

*El conteo fue desarrollado por tres funcionarios del equipo de la Oficina Principal y tres funcionarios de la Regional.*

*Además de los delegados y encargados, durante el desarrollo del conteo hubo funcionarios de la Regional y del equipo de la Oficina Principal, como testigos del ejercicio.*

*El conteo de las existencias de inventario, quedó registrado de inicio a fin en las cámaras de seguridad de la Regional (aproximadamente 4 horas).*

*Se realizó la totalidad del conteo de inventario y cada referencia fue verificada en tiempo real por las partes versus el inventario del sistema, informando inmediatamente las diferencias, sin que hubiera objeción alguna.*

*En ningún momento, durante el conteo se indicó al equipo de la visita que hubiese movimientos pendientes o devoluciones de mercancía.*

*De acuerdo con lo anterior, únicamente firman los formatos de la toma física, los delegados del conteo por parte de la Oficina Principal, dejando como constancia acta de coordinación entre los delegados de la Oficina Principal y la Dirección Regional (E) con fecha 29-02-2024, donde se registran detalladamente las novedades y la negativa de la firma por parte de los funcionarios de la regional (adjunto acta).*

*Con el resultado de la toma física, se evidenció que el faltante correspondía al 26,95% del total del inventario del CAD, se solicitó a la Subdirección de Operaciones Logísticas realizar videoconferencia con el personal de abastecimiento de la Regional y el equipo de la visita, con el fin de dar a conocer el resultado de la toma física y verificar algunos temas, tales como: la adquisición de productos por compra BMC y local de manera simultánea, la entrega de productos sin respaldo contractual y la entrega de producto en el sistema sin el recibo físico del mismo. La reunión se dio el mismo 28-02-2024 a las 10:30 am, y se deja evidencia mediante grabación de la videoconferencia; igualmente, se verificaron en tiempo real los siguientes productos:*

AA

PROCESO		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	<b>TÍTULO</b>  <b>AUTO DE APERTURA DE</b> <b>INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</b>	CÓDIGO: <b>GTH-FO-24</b>			
		VERSIÓN: <b>No. 02</b>		Página <b>13</b> de <b>29</b>	
		FECHA:	<b>28</b>	<b>02</b>	<b>2024</b>

### **A. Sal para consumo humano \* 1 lb (faltante 133.376,50 kilos)**

Se verifica el producto a través del sistema ERP SAP – Transacción MB51 Código 200002293, observando que los ingresos del producto durante el periodo comprendido entre el 01-01-2023 al 28-02-2024 fueron de 183.669 Kilos, recibidos por tres modalidades de entrega, tal y como se muestra a continuación:

Bolsa Mercantil de Colombia (29.541 Kilos)

Contrato local 007-028-2023 y 007-053-2023 (153.475,5 Kilos)

Traslados desde los CAD de Carepa y Puerto Berrio (652,5 Kilos)

(...)

Se indagó con la coordinación de abastecimientos de la regional, la razón por la cual se adquirió este producto mediante compra local, considerando que se contaba con el contrato de BMC, a lo cual indica que, “no estaban recibiendo las entregas por esta modalidad en el mes de diciembre”; sin embargo, se le hace la observación de que en el sistema se evidencian dos entregas durante el mes de diciembre 2023 y una del mes de enero 2024.

Adicionalmente, se indagó cual fue el estudio realizado al interior de la Regional para la identificación de las necesidades de compra de este producto, las unidades militares a abastecer, la reserva estratégica, las condiciones presupuestales del mercado y demás variables, tal y como lo indica el Manual de Operación Logística. Para lo cual, no se obtuvo respuesta por parte de la coordinadora de abastecimientos.

Finalmente, se indaga a la coordinadora de abastecimientos por el faltante de este producto, el cual fue de 133.376,5 Kilos por valor de \$143.712.783, no encontrados en el CAD; indicando que “este producto se devolvió en el mes de enero por fecha de vencimiento pronta” (no lo había informado antes).

Consultando la normatividad, respecto del producto Sal, el Decreto 547 de 1996 de Ministerio de Salud, la resolución 2674 de 2013, resolución 2652 de 2004, NTC 1254, este producto se encuentra exceptuado de registrar fecha de caducidad, por ser un producto de origen mineral no perecedero y por sus características microbiológicas.

Se solicita el soporte de salida del producto con sus respectivos anexos, el formato de devolución (OLFO- 03), el informe de supervisión, donde se evidencie el posible incumplimiento contractual o documento equivalente donde se informa a la Entidad. Sin embargo, la Regional no cuenta con ningún soporte.

duj

PROCESO				<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TÍTULO</b>  <b>AUTO DE APERTURA DE</b> <b>INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</b>	CÓDIGO: <b>GTH-FO-24</b>				 <p>Oficina Social y Educativa de la Defensa</p>	
		VERSIÓN: <b>No. 02</b>		Página <b>14</b> de <b>29</b>			
		FECHA:	<b>28</b>	<b>02</b>	<b>2024</b>		

*Lo anterior, incumple lo establecido en el numeral 4.3.1. Recepción de Víveres del Manual de Operación Logística OL-MA-05 Versión 00 y el numeral 4.4.13. del Manual de Contratación y las Funciones del Supervisor art 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.*

**B. Leche en polvo entera \*380 g (faltante 2.150 unidades)**

*Al arribo del equipo de la visita a la Regional, se verifica a través del sistema ERP SAP transacción MB52 el stock del CAD de Medellín, observando inventario en tránsito del producto Leche en polvo entera \*380G por valor de \$26.389.486 correspondientes a 3.000 unidades, así:*

*(...)*

*Se realizó trazabilidad del inventario en tránsito, observando que, corresponde a la MIGO 4902617304, traslado del CAD Carepa al CAD Medellín realizado el día martes 27 febrero de 2024 a las 15:24 horas.*

*(...)*

*En seguimiento al producto, a través de la transacción MB51 (Código material 200002370), se encontró que el último movimiento registrado fue realizado para la llegada de la visita, por tanto, se solicitaron los soportes del movimiento de acuerdo con las políticas internas, a la coordinación de abastecimiento, la cual manifiesta que dicho traslado se realizó sin los respectivos soportes.*

*Posteriormente, al registro y a la videoconferencia, se recibió memorando No.2024140340049503 ALRAC-OL-AYS-14034, de fecha 28-02-2024, en el cual la Dirección Regional solicita a la Dirección General de la ALFM, autorización para el traslado de víveres secos entre los CAD's de la Regional, dentro del cual se observa el traslado de las 3.000 unidades de leche. Cabe aclarar que la solicitud se realizó un día después de realizados los movimientos.*

*Al realizar trazabilidad, se pudo constatar que la respuesta al mismo, fue enviada el día 29-02-2024 por parte de la Subdirección General de Operaciones mediante memorando No. 2024140020052253 ALDGSGOL- OL-CADS-14002, en la cual NO se autoriza el traslado, en consecuencia, el movimiento se realizó sin la debida autorización, incumpliendo el numeral 5.7. Traslados de materias primas, productos terminados e insumos del Manual de Operación Logística Código OL-MA-05.*

*Al no contar con los soportes documentales, no hay certeza que se hayan realizado los movimientos de mercancía física, y menos aún, cuando los registros en el sistema ERP SAP se realizaron sin autorización y al momento de la verificación por parte de los delegados de la Dirección General.*

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	<b>TÍTULO</b>  <b>AUTO DE APERTURA DE</b> <b>INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</b>	CÓDIGO: <b>GTH-FO-24</b>				 <small>Grupo Integral y Estratégico de la Defensa</small>	
		VERSIÓN: <b>No. 02</b>		Página <b>15</b> de <b>29</b>			
		FECHA:	<b>28</b>	<b>02</b>	<b>2024</b>		

(...)

**C. Arroz blanco consumo \* 1 lb (faltante 11.898,50 unidades)**

Se verifica el producto a través del sistema ERP SAP – Transacción MB51 (Código material 200002283); encontrando en los últimos movimientos registrados, traslado de material del día 26-02-2024, MIGO No. 4902614439 del CAD de Medellín al CAD de Puerto Berrio. Se solicitan los soportes del movimiento de acuerdo con las políticas internas, para lo cual la coordinación de abastecimiento indica que, desconoce los soportes porque se encontraba de permiso.

También manifiesta que no eran 15.000 Kg sino 7.500 Kg y que fue un error en la digitación del documento; sin embargo, no entregan soportes de autorización ni orden de marcha que permita al equipo de la visita verificar dicha información.

Sin embargo, se validó la toma física de inventario en sitio del CAD de Puerto Berrio, realizada el día 29- 02-2024, del producto Arroz Blanco en esa unidad de negocio, la cual no presentó diferencias (estando ya registrado el traslado de los 15.000 Kg en el inventario), por tanto, se desvirtúa el error de digitación inicialmente manifestado por la coordinación de la Regional.

(...)

Posterior al registro, y a la videoconferencia, se recibió memorando No. 2024140340049503 ALRAC-OL-AYS-14034 de fecha 28-02-2024, en el cual la Dirección Regional solicita a la Dirección General de la ALFM, autorización para el traslado de víveres secos entre los CADs de la Regional, dentro del cual se observa el traslado de las 15.000 libras de arroz, del CAD de Medellín al CAD de Puerto Berrio. Cabe aclarar que la solicitud se realizó dos días después de realizados los movimientos.

Al igual que el producto anterior, se pudo constatar que la respuesta al mismo, fue enviada el día 29-02-2024 por parte de la Subdirección General de Operaciones mediante memorando No. 2024140020052253 ALDG-SGOL-OL-CADS-14002, en la cual **NO se autoriza el traslado**, por cuanto el movimiento se realizó sin la autorización. Lo anterior incumpliendo el numeral 5.7. Traslados de materias primas, productos terminados e insumos del Manual de Operación Logística Código OL-MA-05.

El procedimiento establecido en el numeral 9.1. Bloqueo de Stock, del manual de Operación Logística, no aplicado por la Regional. Finalmente, teniendo en cuenta la persistente negativa por parte de los funcionarios de la regional, la Dirección General autoriza realizar el procedimiento desde la Oficina Principal a la Subdirección de Operación Logística, quedando registrada con fecha 28-02-2024, ingresos por sobrante MIGO No. 4902625377

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO  <b>AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</b>	CÓDIGO: <b>GTH-FO-24</b>	
		VERSIÓN: <b>No. 02</b>	Página <b>16</b> de <b>29</b>
		FECHA:	<b>28</b>
		 <p>Oficina de Presupuesto y Manejo Financiero de la Defensa</p>	

por valor de \$15.190.986 por las cantidades relacionadas en el formato de Diferencia de Inventarios (OL-FO-12), y para el faltante se efectuó bloqueo del inventario con documento de material No. 4902624390 por valor de \$ 357.787.569, quedando pendiente por falta de stock el Frijol Bola roja (9 Kilos) y Leche en polvo entera \* 380gr (270 unidades).

**a. Movimiento realizado en ejercicio de conteo físico en el sistema ERP-SAP.**

Siendo las 12:46 a.m. del día 28-02-2024, luego de finalizado el conteo en el CAD Medellín, con resultado de faltantes y sobrantes, se ejecuta nuevamente la transacción MB52, con la cual se había efectuado el conteo físico versus el sistema ERP-SAP, evidenciando que el stock del CAD era de \$ 1.329.278.064, presentando diferencia con el inventario inicial de \$10.991.158; clara muestra de que se habían realizado movimientos durante el conteo. Efectivamente, se verificó el movimiento y se encontró la salida de mercancía MIGO 4902618455 realizada a las 20:38 horas.

(...)

**c. Cuenta Fiscal Febrero CAD Medellín**

En verificación del cumplimiento de la Directiva 08 ALDG-ALSG-ALOAJD-ALOAPII-ALDFN-CON11021, en la visita ni a la fecha del presente informe se evidenciaron soportes cargados en la carpeta compartida \\san-nas2\Cuentas\_fiscales\Antioquia-Choco\CADSAÑO 2024\FEBRERO\CADS MEDELLIN, observando que no se ha cargado información.

(...)

Por cuanto, se solicitó al área de abastecimientos la cuenta fiscal del mes de febrero de 2024, observando que los traslados entre regionales y unidades de negocio no contaban con los soportes correspondientes.

Adicional, se verifica en la cuenta fiscal los soportes de ingreso de la MIGO 5000659100 de fecha 28/12/2023, factura No. DA20102 por valor de \$ 287.615.650, la cual no se encontró cargada dentro de los documentos cargados.

(...)

Lo anterior evidencia, incumplimiento de las políticas de operación - Política de Cuenta Fiscal y el Manual de Operación Logística.

**d. Reserva estratégica**

46

PROCESO		<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO  <b>AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</b>	CÓDIGO: <b>GTH-FO-24</b>			
		VERSIÓN: <b>No. 02</b>		Página <b>17</b> de <b>29</b>	
		FECHA:	<b>28</b>	<b>02</b>	<b>2024</b>

Teniendo en cuenta el Manual de Operación Logística numeral 4.8. Nivel Óptimo de Inventarios, se verificó en el sistema de información ERP SAP a través de la transacción MB5B, la reserva estratégica del CAD, para el periodo comprendido entre 27-11-2023 y el 27-02-2023, evidenciando que existen productos por encima de los niveles de la reserva Estratégica, así:

(...)

Con lo anterior, se evidencia que el producto faltante en la toma física de inventarios SAL PARA CONSUMO HUMANO \* 1 LB, se encontraba con reserva estratégica para 44 meses (3 años 8 meses); se solicitaron a la coordinación de abastecimientos, los soportes que sustentaran la necesidad de adquirir dicho producto, estando con una reserva estratégica superior a la establecida en las políticas de operación, sin embargo, no se presentaron soportes documentales al equipo delegado.

Los productos Caldo de gallina polvo \* 8 g, Modif en polv para leche bolsa \*200 g, Panela pulv o granul sin sab y Condimento completo \* 20 g, también se encuentran con un nivel máximo de inventario.

(...)

**e. Zona de producto no conforme**

Durante la toma física de inventario se observaron productos vencidos y en mal estado, los cuales no se encontraban en la zona de Salida No Conforme, tales como chocolate instantáneo y avena.

Se realizó el conteo de estos productos, en presencia de la Directora Regional encargada y el auxiliar del CAD, encontrando 57 unidades de chocolate instantáneo con fecha de vencimiento 06-08-2023 y avena Makariza 264 unidades con fecha borrada en el empaque; no se evidenció la separación física de estos productos del stock, poniendo en riesgo la inocuidad de los demás productos.

Se solicitaron, a la regional, los soportes documentales de acuerdo con los lineamientos para la identificación, control y tratamiento de salidas no conformes de estos productos; en la Regional no contaban con los mismos, lo anterior incumpliendo lo establecido en el numeral 6.13. Producto y zona de salida no conforme-SNC del Manual Buenas Prácticas de Almacenamiento y la Guía para el control y tratamiento de las salidas no conformes.

En videoconferencia con la Subdirección de Operaciones Logísticas, se informa al grupo de CAD de la Oficina Principal, la novedad y se le insta a realizar seguimiento de la destinación

*de S*

PROCESO				<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TÍTULO</b>  <b>AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</b>	CÓDIGO: <b>GTH-FO-24</b>				 <p>Orden Social / Contraloría de la Defensa</p>	
		VERSIÓN: <b>No. 02</b>		Página <b>18</b> de <b>29</b>			
		FECHA:	<b>28</b>	<b>02</b>	<b>2024</b>		

*final de los mismos; ya durante la visita y a la fecha del presente informe no fue posible obtener informe sobre estos productos.*

*(...)*

**f. CERTIFICACIONES PROVEEDOR ANGELA MARTINEZ - REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO**

*El día 28-02-2024 se allegan, al equipo de la visita, dos certificaciones emitidas por el proveedor Ángela Martínez M. identificada con No. Nit. 21.788.564-0 (nombre comercial: Distribuidora Antioqueña A.M), en las cuales certifica que se han entregado 113.788 unidades de huevos, entregas posteriores a la terminación del Contrato 007-047-2023, por valor de \$70.548.560.*

*Adicionalmente, certifica siete productos "pendientes por entregar", que incluyen: Bebida achocolatada 220 gr, Chocolate de mesa con azúcar x 259 gr, Sal x 500 gr, Pastas seco x 250 gr, Arveja x 500 gr y aceite x 900 ml.*

*(...)*

*Teniendo en cuenta, dicha información, la Directora (E) junto con dos funcionarios de la comisión de visita, se desplazan hasta la dirección del proveedor, Central Mayorista Bloque 16 Local 48, con el fin de indagar sobre los documentos enviados.*

*En el sitio, recibe el personal el señor Hernan, teniendo en cuenta que la señora Ángela Martínez representante legal de la empresa no se encuentra allí, que manifiesta ser el esposo y quien maneja los asuntos de la empresa, por cuanto en la entrevista ratifica que:*

*Se entregaron huevos a la Regional Antioquia después de terminado el Contrato 007-047-2023, por solicitud de la entidad.*

*Actualmente, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia - Chocó le adeuda el valor de \$ 70.548.560, por entrega de huevos a las unidades con remisión.*

*Son proveedores de la Agencia Logística, hace aproximadamente 14 años, que confiaba en la adjudicación del siguiente contrato de huevos.*

*Tienen pendiente la entrega física de los siete productos descritos en la certificación, aun cuando ya media un acta de recibo a satisfacción de los productos, suscrita por Eliana Guerra (administrador CAD) sin observaciones, de fecha 27-12-2023.*

47

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TÍTULO</p> <p><b>AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</b></p>	CÓDIGO: <b>GTH-FO-24</b>				 <p>Oficina Social y Organismo de Control de la Defensa</p>	
		VERSIÓN: <b>No. 02</b>		Página <b>19</b> de <b>29</b>			
		FECHA:	<b>28</b>	<b>02</b>	<b>2024</b>		

*Que no cuenta con ningún documento soporte de devolución de productos, porque las comunicaciones se manejan de forma verbal.*

*No tiene la mercancía disponible para la entrega y menos aún, cuando del producto sal son aproximadamente 53.86 toneladas, para lo cual su bodega no tiene capacidad, por tanto, deben preparar la entrega directa en dos mulas.*

*Los productos de la certificación, "pendientes de entrega" corresponden a los ítems de la factura No. DA20102 de fecha 27-12-2023; factura que fue cancelada por la Regional con fecha 06-02-2024, según orden de pago 21263924.*

*Teniendo en cuenta, la información descrita por el proveedor, en presencia de Directora (E), se observa el presunto incumplimiento, por parte de la Regional, en el seguimiento y control de los contratos, en la recepción de productos, en la aplicación de las políticas internas de la Entidad, además del posible favorecimiento de un proveedor en futuro proceso contractual. (...)"*

**4. CAD Puerto Berrio**

*"(...) Siendo las 9:30 horas del día 29-02-2024, realizó presencia en las instalaciones del CAD de Puerto Berrio, ubicado en la ciudad de Puerto Berrio del departamento Antioquia, para realizar toma física de inventarios sorpresivo al comedor, la cual fue recibida por la señora T ASD Valeria Osorio, administradora del CAD.*

*(...)*

*De acuerdo a las novedades presentadas, el valor total de faltantes y sobrantes son los siguientes:*

**Tabla 17.**

*Resultado Sobrante*

48



TÍTULO  
**AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**

CÓDIGO: GTH-FO-24

VERSIÓN: No. 02

Página 20 de 29

FECHA:

28

02

2024



MATERIAL / ARTÍCULO	DIFERENCIA SOBRENTE	
	CANTIDAD	VALOR
ACEITE PALMA * 1000	192,00	\$ 1.090.728,04
ATUN EN ACEITE LATA * 170gr	1,00	\$ 3.641,02
AVENA SABORIZADA BOLSA *LB	0,50	\$ 5.589,31
AZUCAR BLANCO * 500 G	280,00	\$ 741.860,02
AZUCAR BLANCO * 500 G	8.500,00	\$ 22.520.750,52
HARINA PRECOCIDA MAIZ MANTO Y SAL *LB	1,50	\$ 7.350,00
JAMONADA PREMIUM LATA *370 G	165,00	\$ 1.078.804,16
MAYONESA BAJA EN GRASA *3750 G,	10,00	\$ 279.591,54
MAYONESA BAJA EN GRASA Y CAL*190 MINIMO	64,00	\$ 187.859,42
MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR TE *450 G	1,80	\$ 19.148,82
MODIF EN POLV PARA LECHE BOLSA *200 G	108,00	\$ 472.592,99
PANELA PULV O GRANUL SIN SAB	0,50	\$ 3.148,32
PASTA SECO ALIMENTICIA PREMIUM *250 G	0,25	\$ 1.544,20
SAL PARA CONSUMO HUMANO * 1 LB	10,00	\$ 11.883,26
SALCHICHA TIPO FRANKFURT PREMIUM *300 G	2,00	\$ 11.820,17
<b>TOTAL</b>	<b>9337</b>	<b>\$ 26.436.289,78</b>

**Tabla 18.**

**Resultado**

MATERIAL / ARTÍCULO	DIFERENCIA FALTANTE	
	CANTIDAD	VALOR
ACEITE PALMA * 900ML MEZCLA 80/40	192,00	\$ 1.090.728,04
ARROZ BLANCO CONSUMO * 1 LB	7.498,50	\$ 29.920.259,39
ARVEJA VERDE SECA * 1 LB	125,00	\$ 483.624,60
AZUCAR BLANCO * 500 G	8.780,00	\$ 23.262.610,54
JAMONADA PREMIUM LATA *370 G	165,00	\$ 1.078.804,00
MAYONESA BAJA EN GRASA *3750 G,	10,00	\$ 279.591,92
MAYONESA BAJA EN GRASA Y CAL*190 MINIMO	64,00	\$ 187.859,00
MODIF EN POLV PARA LECHE BOLSA *200 G	107,00	\$ 488.217,13
SAL PARA CONSUMO HUMANO * 1 LB	834,50	\$ 752.723,56
<b>TOTAL</b>	<b>17576</b>	<b>\$ 57.504.416,07</b>

(...)"

**5. Catering BAJES**

Siendo las 14:30 horas del día 27-02-2024, realizó presencia en las instalaciones del catering BAJES, ubicado en la ciudad de Medellín, para realizar toma física de inventarios sorpresivo al

48

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TÍTULO</p> <p><b>AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</b></p>	CÓDIGO: <b>GTH-FO-24</b>				 <p>Estado General y Personal de la Defensa</p>	
		VERSIÓN: <b>No. 02</b>		Página <b>21</b> de <b>29</b>			
		FECHA:	<b>28</b>	<b>02</b>	<b>2024</b>		

comedor, la cual fue recibida por el señor Jorge Eliecer Chavarria Zapata, quien fue nombrado como administrador del Catering.

Se dio inicio a la actividad de la verificación del inventario en donde se le solicito al administrador informar el estado del inventario en SAP, el cual manifestó que no se encontraba al día, que a la fecha no había realizado ninguna baja y facturación del mes de Febrero de 2024, que solo había realizado algunos ingresos, ya que dependía de la oficina del grupo de abastecimientos que le enviaran las facturas, situación que no está acorde al procedimiento en el manual de operaciones que indica "Ningún administrador o responsable del comedor, puede dar ingreso a materiales físicamente o en el sistema, sin tener la debida documentación que soporte la recepción de los productos"

(...)

Se evidencia producto de pollo en estado de refrigeración el cual de acuerdo con la ficha técnica debe estar en congelación.

(...)

El administrador entrega certificación del proveedor Comercializadora Ganadera SAS, en donde certifica que tiene pendiente entregar productos de carne de res, bola de pierna de cerdo, tocino carnudo y costilla cerdo, es decir que fue ingresada mercancía al sistema ERP – SAP sin recibir el producto en físico.

(...)

El día 29 de febrero de 2024 se informó en horas de la tarde, que el administrador ya había finalizado los movimientos hasta el 27 de febrero de 2024, se procede a realizar el formato de diferencias de inventarios, presentando un total de sobrantes por valor de \$ 21.583.934,39 y faltantes por valor de \$26.147.925,66, se le solicita al administrador por parte de la Directora Regional Encargada que se acerque a la regional para la firma del formato de diferencias y el administrador manifestó que vivía lejos de la regional que fuera enviado vía correo electrónico, el cual a la fecha no ha devuelto firmado, sin embargo se adjunta formato del conteo debidamente firmado.

**Tabla 19.**  
Resultado Sobrantes.

AMS



TÍTULO  
**AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**

CÓDIGO: GTH-FO-24

VERSIÓN: No. 02

Página 22 de 29

FECHA:

28

02

2024



MATERIAL / ARTÍCULO	DIFERENCIA SOBRANTE	
	CANTIDAD	VALOR
ACEITE DE PALMA MEZCLA * L	136,88	\$ 677.032,04
ARROZ BLANCO CONSUMO * 1 LB	203,28	\$ 602.607,37
AVENA SABORIZADA BOLSA *LB	32,11	\$ 339.908,89
AZUCAR	49,38	\$ 251.694,54
CALDO DE GALLINA	1,02	\$ 62.041,09
CEBOLLA CABEZONA	14,61	\$ 55.489,94
CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR *LB	5,53	\$ 81.217,20
CHORIZO DE CERDO X 45 GRAMOS	147,00	\$ 157.690,00
COSTILLA DE CERDO	17,00	\$ 392.500,00
GALLETA -PAN CUCA	49,00	\$ 46.645,00
GALLETA SALADA TIPO CRACKER *200G	568,00	\$ 607.759,24
LENTEJA CONSUMO * 1 LB	49,36	\$ 355.272,99
LIMON COMUN	26,50	\$ 113.950,00
MANTECADA	34,00	\$ 48.549,37
MAYONESA	95,12	\$ 647.055,16
MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR TE *450 G	22,10	\$ 242.653,30
PAN BUFFET	629,00	\$ 377.400,00
PAN PERA	219,00	\$ 262.800,00
PAN ROSCON	107,00	\$ 104.860,00
PANELA PULV O GRANUL SABORIZ * KG	60,26	\$ 383.594,04
PANELA PULV O GRANUL SIN SAB	3,98	\$ 24.602,27
PAPA CRIOLLA	9,50	\$ 43.190,61
PECHUGA POLLO C HUESO Y PIEL MARINADO	63,22	\$ 950.655,16
PEPINO COHOMBRE	1,87	\$ 3.738,00
PULPA DE FRUTA * KG	163,00	\$ 1.222.500,00
QUESITO 220 - 250 G	3,73	\$ 62.792,40
REMOLACHA	3,06	\$ 5.411,16
SAL PARA CONSUMO HUMANO * 1 LB	22,42	\$ 27.530,33
SALSA DE TOMATE	31,00	\$ 224.073,08
YUCA	5,78	\$ 23.086,32
CEBOLLA LARGA	1,50	\$ 5.834,60
CONDIMENTO COMPLETO	3,60	\$ 270.608,40
CROISSANT	890,00	\$ 1.246.000,00
HUEVOS	3.267,00	\$ 2.025.540,00
JUGO 200 ML	379,00	\$ 222.642,00
MOSTAZA	0,58	\$ 4.606,00
MAZORCA	3,00	\$ 7.200,00
PLATANO	78,20	\$ 312.487,20

49

<p>PROCESO</p> <p style="font-weight: bold; font-size: 1.2em;">GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</p>		
 <p style="font-size: 0.8em;">AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	<p>TÍTULO</p> <p style="text-align: center; font-weight: bold; font-size: 1.1em;">AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</p>	<p>CÓDIGO: <b>GTH-FO-24</b></p> <p>VERSIÓN: <b>No. 02</b>      Página <b>23</b> de <b>29</b></p> <p>FECHA:      <b>28</b>      <b>02</b>      <b>2024</b></p>
		 <p style="font-size: 0.7em;">Oficina de Entrenamiento y Desarrollo de la Defensa</p>

MATERIAL / ARTICULO	DIFERENCIA SOBRENTE	
	CANTIDAD	VALOR
REPOLLO	2,30	\$ 5.393,50
SALCHICHA 500 GR	10.830,00	\$ 8.664.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>18230</b>	<b>\$ 21.583.934,39</b>

Tabla 20.

*Resultado Faltante.*

MATERIAL / ARTICULO	DIFERENCIA FALTANTE	
	CANTIDAD	VALOR
AJO	0,03	\$ 173,72
AREPA	919,00	\$ 266.570,66
AREPA SIN SAL	105,00	\$ 20.574,00
BANANO	626,00	\$ 312.789,00
BOLA DE PIERNA DE CERDO	545,36	\$ 11.361.232,14
BROWNIE SABORES SURTIDOS	213,00	\$ 354.858,00
CAFE EXCELENDO	1,66	\$ 50.530,26
CENA NAVIDENA MIXTO *10 TAJADAS	9,90	\$ 334.688,00
CILANTRO	0,73	\$ 2.518,34
FRIJOL BOLA ROJA * 1 LB	13,78	\$ 83.444,16
FRIJOL ZARAGOZA * 1 LB	1,50	\$ 8.970,00
GALLETA DULCE CON CREMA	1.330,00	\$ 744.800,41
HABICHUELA	5,02	\$ 25.062,35
HARINA PRECOCCIDA MAIZ MANTO Y SAL *LB	28,90	\$ 121.238,57
JUGO O REFRESCO FRUTA BOT PET *250 ML	2,00	\$ 2.079,51
LECHE POLVO ENTERA * 400 G	0,65	\$ 15.814,15
PALETERO RES	220,53	\$ 5.011.062,68
PAN CORRIENTE	1.456,00	\$ 1.164.757,00
PAPA PASTUSA	729,06	\$ 3.161.673,75
PASTA SECO ALIMENTICIA PREMIUM *250 G	1,71	\$ 10.663,61
PASTEL DULCE	167,00	\$ 218.603,00
PIMENTON	10,76	\$ 72.753,45
PORTACOMIDA DOMO BASE NEGRA TAPA TRANSPA	659,00	\$ 1.219.150,00
PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A GUAYABA	27,15	\$ 203.226,00
SET CUBIERTOS (TRIO YSERVILLETA)	659,00	\$ 266.895,00
TOCINO CARNIDO DE CERDO	41,00	\$ 770.837,19
TOMATE CHONTO	15,51	\$ 86.323,14
ZANAHORIA	92,38	\$ 258.638,53
<b>TOTAL</b>	<b>7890</b>	<b>\$ 28.147.925,88</b>

(...)"

Es así, que, por estos hechos descritos, se avizora varios presuntos hechos reprochables en el campo disciplinario, presuntamente por parte de la señora **ASTRID SORANY BOLIVAR CARMONA** quien se desempeña como Coordinadora de Abastecimientos de la Regional Antioquia Choco.

chs

PROCESO		<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO  <b>AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</b>	CÓDIGO: <b>GTH-FO-24</b>			
		VERSIÓN: <b>No. 02</b>		Página <b>24</b> de <b>29</b>	
		FECHA:	<b>28</b>	<b>02</b>	<b>2024</b>
		 <small>Oficina de Investigación y Evaluación de la Detachment</small>			

Por lo anterior, la Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria, ordenará la apertura de Investigación Disciplinaria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 211 y 212 de la Ley 1952 de 2019 -Código General Disciplinario-, con el fin de verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria o si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de responsabilidad.

Para el adelantamiento de la investigación, el funcionario competente hará uso de los medios de prueba legalmente reconocidos y podrá, a solicitud del vinculado, oírlo en versión libre en el marco de lo señalado en el artículo 112 de la norma ibídem.

### III. RELACION PRUEBAS A SOLICITAR

Se ordenará y decretará la práctica de las siguientes pruebas:

#### DOCUMENTALES:

1. Solicitar a la Oficina Asesora de Planeación e innovación Institucional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares allegar copia de los siguientes documentos:
  - 1.1. Allegar copia de los soportes que sirvieron para formular el Inspección Regional Antioquia-Choco.
2. Solicitar a la Dirección Administrativa y de Talento Humano, allegar copia de los siguientes documentos:
  - 2.1. Copia integral en medio magnético del folio de vida de la servidora pública **ASTRID SORANY BOLIVAR CARMONA**, donde obren certificados de estudio y demás documentos administrativos.
  - 2.2. Solicitar a la Dirección Administrativa y Talento Humano de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, allegar certificación laboral de la señora **ASTRID SORANY BOLIVAR CARMONA**, en donde se indique los siguientes datos:
    - Cargos desempeñados en la entidad con indicación de fechas y lapso.
    - Funciones generales y específicas que le fueron asignadas.
    - Salarios devengados durante toda su trayectoria en la Entidad.

<p>PROCESO</p> <p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b></p>			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TÍTULO</p> <p style="text-align: center;"><b>AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</b></p>	<p>CÓDIGO: <b>GTH-FO-24</b></p>	
		<p>VERSIÓN: <b>No. 02</b></p>	<p>Página <b>25</b> de <b>29</b></p>
		<p>FECHA: <b>28 02 2024</b></p>	 <p>Control Social y Ambiental de la Departamental</p>

- Ultima información consignada en su folio de vida relacionada con dirección, correo electrónico y número de teléfono.

**INSPECCIÓN:**

3. Realizar inspección disciplinaria conforme lo dispone el artículo 185 de la Ley 1952 de 2019, en la Regional Antioquía Choco.

4. Solicitar al Director Regional Antioquia Choco, allegue copia de los siguientes documentos:

- 3.1 ✓ Informes de revistas efectuadas al Catering BAJES, Catering BIGIR, Catering BASPC4, CAD Medellín y Cad Puerto Berrio de enero y febrero de 2024
- 3.2 Informe sobre el trámite administrativo adelantado por la Regional con ocasión a los bienes presuntamente faltantes en las unidades de negocio Catering BAJES, Catering BIGIR, Catering BASPC4, CAD Medellín y Cad Puerto Berrio
- 3.3 Certificado contable de posible irregularidad relacionada con el faltante Catering BAJES, Catering BIGIR, Catering BASPC4, CAD Medellín y Cad Puerto Berrio
- 3.4 ✓ Copia de los informes de inventarios realizados a Catering BAJES, Catering BIGIR, Catering BASPC4, CAD Medellín y Cad Puerto Berrio en la vigencia 2024.
- 3.5 Copia del informe presentado por la Coordinadora de Abastecimientos, en el cual reporte las novedades presentadas en Catering BAJES, Catering BIGIR, Catering BASPC4, CAD Medellín y Cad Puerto Berrio.
- 3.6 ✓ Copia de las MIGO realizadas por Catering BAJES, Catering BIGIR, Catering BASPC4, CAD Medellín y Cad Puerto Berrio en los meses de enero y febrero 2024 y sus respectivos soportes.

5. Solicitar al señor Subdirector de Operaciones Logísticas, allegue la siguiente documentación:

- 4.1 Copia de la normatividad existente para el trámite administrativo por faltantes.
- 4.2 Copia del trámite administrativo realizado por el Director Regional Antioquia Choco por presunto faltantes del Catering BAJES, Catering BIGIR, Catering BASPC4, CAD Medellín y Cad Puerto Berrio presentado en los meses de enero y febrero 2024.

PROCESO				<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO  <b>AUTO DE APERTURA DE</b> <b>INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</b>	CÓDIGO: <b>GTH-FO-24</b>			 <small>Oficina General y Unificada de la Defensa</small>		
		VERSIÓN: <b>No. 02</b>		Página <b>26</b> de <b>29</b>			
		FECHA:	<b>28</b>	<b>02</b>	<b>2024</b>		

4.3 Normatividad implementada por la Entidad en donde se disponga el procedimiento para la realización de ingresos y salidas de mercancía en el sistema ERP-SAP en los CAD.

#### TESTIMONIALES:

6. Escuchar en diligencia de declaración juramentada a la funcionaria **PRISCILLA TATIANA QUINTERO BARRERA**, para que amplie y ratifique la información consignada en el informe Inspección Regional Antioquia-Choco denominado “1.1.5 Toma física de inventarios Catering BAJES – Centro ERP SAP A405”.
7. Escuchar en diligencia de declaración juramentada al funcionario **JAIME RAFAEL MORÓN BARROS**, para que amplie y ratifique la información consignada en el informe Inspección Regional Antioquia-Choco denominado “1.1.2 CAD Medellín – Centro ERP SAP A102”.
8. Escuchar en diligencia de declaración juramentada a la funcionaria **JOHANA PATRICIA GONZALEZ MOLANO**, para que amplie y ratifique la información consignada en el informe Inspección Regional Antioquia-Choco denominado “1.1.2 CAD Medellín – Centro ERP SAP A102”.
9. Escuchar en diligencia de declaración juramentada al funcionario **CARLOS HERNAN MANCILLA GAMBOA**, para que amplie y ratifique la información consignada en el informe Inspección Regional Antioquia-Choco denominado “1.1.2 CAD Medellín – Centro ERP SAP A102” y por igualmente el 1.3 Informe Toma Física Inventario Catering BIGIR – Centro ERP SAP A403”.
10. Escuchar en diligencia de declaración juramentada a la funcionaria **LEIDY ANDREA APARICIO CAICEDO**, para que amplie y ratifique la información consignada en el informe Inspección Regional Antioquia-Choco denominado “1.1.1 Toma Física Inventario Catering BASPC4 – Centro ERP SAP A401”.
11. Escuchar en diligencia de declaración a todas aquellas personas, que puedan conllevar al esclarecimiento de los hechos.
12. Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.

#### VERSION LIBRE:

Como uno de los derechos señalados dentro del artículo 112 de la Ley 1952 de 2019, invítese a la servidora pública **ASTRID SORANY BOLIVAR CARMONA**, para que rinda

PROCESO		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	<b>TÍTULO</b>  <b>AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</b>	CÓDIGO: <b>GTH-FO-24</b>			
		VERSIÓN: <b>No. 02</b>		Página <b>27</b> de <b>29</b>	
		FECHA:	<b>28</b>	<b>02</b>	<b>2024</b>

versión libre, advirtiéndole que dicha comparecencia será de manera voluntaria y que, si es su deseo, puede asistir con abogado defensor de confianza.

#### IV. ORDEN DE INCORPORAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 21 numeral 4<sup>1</sup>, se ordena:

1. Incorporar a la presente actuación, los antecedentes disciplinarios de la señora **ASTRID SORANY BOLIVAR CARMONA** generados por la página web de la Procuraduría General de la Nación.

#### V. BENEFICIO DE LA CONFESION O ACEPTACION DE CARGOS

Conforme a lo señalado en el Código General Disciplinario, se le hace saber a la investigada que podrá confesar y/o aceptar los cargos y obtener los beneficios señalados en el artículo 162 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 30 de la Ley 2094 de 2021, así:

*“La confesión y la aceptación de cargos proceden, en la etapa de investigación, desde la apertura de esta hasta antes de la ejecutoria del auto de cierre. Al momento de la confesión o de la aceptación de cargos se dejará la respectiva constancia. Corresponderá a la autoridad disciplinaria evaluar la manifestación y, en el término improrrogable de diez (10) días, elaborará un acta que contenga los términos de la confesión o de la aceptación de cargos, los hechos, su encuadramiento típico, su calificación y la forma de culpabilidad. Dicho documento equivaldrá al pliego de cargos, el cual será remitido al funcionario de juzgamiento para que, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a su recibo, profiera el respectivo fallo.*

*Si la aceptación de cargos o la confesión se produce en la etapa de juzgamiento, se dejará la respectiva constancia y, se proferirá la decisión dentro de los quince (15) días siguientes. La aceptación de cargos o la confesión en esta etapa procede hasta antes de la ejecutoria del auto que concede el traslado para alegar de conclusión.*

*Si la confesión o aceptación de cargos se produce en la etapa de investigación, las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa se disminuirán hasta la mitad. Si se produce en la etapa de juzgamiento, se reducirán en una tercera parte”.*

<sup>14</sup> La orden de incorporar a la actuación los antecedentes disciplinarios del disciplinable, una certificación sobre la relación con la entidad a la cual el servidor público este o hubiese estado vinculado, una constancia sobre el sueldo devengado para la época de la realización de la conducta y su última dirección conocida.

PROCESO				<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small></p>	<b>TÍTULO</b>  <b>AUTO DE APERTURA DE</b> <b>INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</b>	CÓDIGO: <b>GTH-FO-24</b>			 <p><small>Oficina del Fiscal y Comisionado de la Defensa</small></p>		
		VERSIÓN: <b>No. 02</b>		Página <b>28</b> de <b>29</b>			
		FECHA:	<b>28</b>	<b>02</b>	<b>2024</b>		

Del mismo modo, se le entera que:

*“El anterior beneficio no aplicará cuando se trate de faltas gravísimas contenidas en el artículo 52 de este código. En el evento en que la confesión o aceptación de cargos sea parcial, se procederá a la ruptura de la unidad procesal en los términos de ley.*

*Parágrafo. - No habrá lugar a la retractación, salvo la violación de derechos y garantías fundamentales”.*

## VI. ORDEN DE INFORMAR Y COMUNICAR ESTA DECISION.

Comunicar a la Viceprocuraduría General de la Nación, el inicio de investigación disciplinaria en contra de la señora **ASTRID SORANY BOLIVAR CARMONA**, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente, de conformidad con lo establecido en el artículo 216 de la ley 1952 de 2019.

Por lo anteriormente expuesto y sin entrar en más consideraciones, la suscrita Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en uso de las facultades disciplinarias conferidas en la ley,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra de la señora **ASTRID SORANY BOLIVAR CARMONA**, conforme a lo anotado en la parte considerativa de esta decisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la apertura de la presente investigación a la señora **ASTRID SORANY BOLIVAR CARMONA**, en los términos de lo señalado en el artículo 121<sup>2</sup> y 122<sup>3</sup> de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021; advirtiéndole, que como sujeto procesal puede.

<sup>2</sup> ARTÍCULO 20. Modifícase el Artículo 121 de la Ley 1952 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 121. Notificación personal. Se notificarán personalmente los autos de apertura de investigación disciplinaria, el de vinculación, el pliego de cargos y su variación, los fallos de instancia.

<sup>3</sup> ARTÍCULO 122. Notificación por medios de comunicación electrónicos. Las decisiones que deban notificarse personalmente podrán ser enviadas al número de fax o a la dirección de correo electrónico del investigado o de su defensor, si previamente y, por escrito, hubieren aceptado ser notificados de esta manera. La notificación se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente. (Expresiones subrayadas, declaradas EXEQUIBLES, mediante Sentencia de la Corte Constitucional C-570 de 2019)

PROCESO		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
	TÍTULO  <b>AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</b>	CÓDIGO: <b>GTH-FO-24</b>			
		VERSIÓN: <b>No. 02</b>		Página <b>29</b> de <b>29</b>	
		FECHA:	<b>28</b>	<b>02</b>	<b>2024</b>

1. Acceder a la actuación.
2. Designar apoderado
3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de primera o única instancia.
4. Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas e intervenir en su práctica, para lo cual se le remitirá la respectiva comunicación.
5. Rendir descargos.
6. Impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.
7. Obtener copias de la actuación.
8. Presentar alegatos antes de la evaluación de la investigación y antes del fallo de primera o única instancia.

**ARTÍCULO TERCERO: DECRETAR Y ORDENAR** la práctica de las pruebas relacionadas en el acápite nombrado como "*III. RELACION PRUEBAS A SOLICITAR*", en los términos de lo señalado en el Código General Disciplinario.

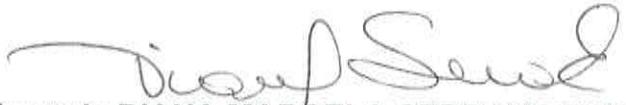
**ARTÍCULO CUARTO: ORDÉNESE E INCORPÓRESE** los documentos relacionados en el acápite nombrado como "*IV ORDEN DE INCORPORAR*" en los términos de lo señalado en el Código General Disciplinario.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** a la Viceprocuraduría General de la Nación, el inicio de investigación disciplinaria en contra de la señora **ASTRID SORANY BOLIVAR CARMONA**, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente, de conformidad con lo establecido en el artículo 216 de la ley 1952 de 2019.

**ARTÍCULO SEXTO: CONTRA** este auto no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEPTIMO: LIBRAR** las comunicaciones a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**Abogada DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA**  
 Coordinadora Grupo Instrucción Disciplinaria  
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares

